



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MDI

Islay, 26 de marzo del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.**

**Visto**, en la Sesión Ordinaria de la fecha, Expediente N° 00000987, de fecha 27 de febrero del 2024, las Promotoras Educativas de los PRONOEIS del Distrito, solicitaron apoyo económico, el Informe N° 00044-2024-SGECG-GDHS/MDI, de fecha 18 de marzo del 2024, la Subgerente de Educación, Cultura y Deporte concluyó que, se apoye desde el mes de abril a diciembre 2024, y que sea derivado a las áreas correspondientes para disponibilidad presupuestal, el Informe N° 124-2024-GPPyR/MDI, de fecha 25 de marzo del 2024, el Encargado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indico que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el Proveído N° 270-2024-MDI/A-GM, de fecha 25 de marzo del 2024, el Encargado de la Gerencia Municipal solicitó opinión legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9° de la Ley citada anteriormente señala sobre las atribuciones del concejo, el cual una de ellas, es: "(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, la Subgerente de Educación, Cultura y Deporte señaló que, las Promotoras Educativas de los PRONOEIS del Distrito solicitaron apoyo económico para las promotoras educativas del nivel inicial, las cuales son las siguientes:

- Milagros Steffany Julcariana Valeriano – PRONOEI ANGELES DE MARIA
- Julia Luisa Chirinos Ramos – PRONOEI ARCO IRIS
- Carmen Yovanna Yañez Martínez- PRONOEI ANGELITOS DE DIOS
- Mileny Jessica Paredes Apaza de Periche – PRONOEI GOTITAS DE AMOR
- Dina Marisol Arévalo Távara- PRONOEI LOS JAZMINES

Que, en el periodo 2023, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 061-2023-MDI que resolvió apoyar por el monto de S/ 100.00 Soles mensuales para cada promotora, lo cual servían para solventar gastos que demandan el aprendizaje de nuestros niños, en consecuencia, concluyó que, siendo una de las misiones de esta gestión en apoyar a la educación, es de la opinión que apoye desde el mes de abril a diciembre 2024;

Que el Informe N° 124-2024-GPPyR/MDI, de fecha 25 de marzo del 2024, la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización informó que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 00122-2024-MDI/A-GM-GAL, la Gerenta de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar la solicitud de apoyo económico por el monto total de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Islay a favor de las Promotoras del Distrito de Islay, por un monto de S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para las Promotoras Educativas de los PRONOEIS de nivel inicial, de conformidad con el Informe N° 00044-2024-SGECD-GDHS/MDI y con lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a las instancias competentes, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la SubGerencia de Educación Cultura y deporte, efectuar el seguimiento y uso adecuado del apoyo.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCOMENDAR, a la oficina de Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dist.  
Alcaldía.  
G. Municipal.  
GAL  
GPPyR  
SGECD  
Interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
Abog. Claudia Yulissa Espinoza Dueñas  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
Horacio Irwin Santoyo Chalco  
Alcalde





**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MDI**

Islay, 26 de marzo del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.**

**Visto**, en la Sesión Ordinaria de la fecha, Expediente N° 00000987, de fecha 27 de febrero del 2024, las Promotoras Educativas de los PRONOEIS del Distrito, solicitaron apoyo económico, el Informe N° 00044-2024-SGEC-DGHS/MDI, de fecha 18 de marzo del 2024, la Subgerente de Educación, Cultura y Deporte concluyó que, se apoye desde el mes de abril a diciembre 2024, y que sea derivado a las áreas correspondientes para disponibilidad presupuestal, el Informe N° 124-2024-GPPyR/MDI, de fecha 25 de marzo del 2024, el Encargado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indico que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el Proveído N° 270-2024-MDI/A-GM, de fecha 25 de marzo del 2024, el Encargado de la Gerencia Municipal solicitó opinión legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9° de la Ley citada anteriormente señala sobre las atribuciones del concejo, el cual una de ellas, es: "(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, la Subgerente de Educación, Cultura y Deporte señaló que, las Promotoras Educativas de los PRONOEIS del Distrito solicitaron apoyo económico para las promotoras educativas del nivel inicial, las cuales son las siguientes:

- Milagros Steffany Julcariana Valeriano – PRONOEI ANGELES DE MARIA
- Julia Luisa Chirinos Ramos – PRONOEI ARCO IRIS
- Carmen Yovanna Yañez Martínez- PRONOEI ANGELITOS DE DIOS
- Mileny Jessica Paredes Apaza de Periche – PRONOEI GOTITAS DE AMOR
- Dina Marisol Arévalo Távara- PRONOEI LOS JAZMINES

Que, en el periodo 2023, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 061-2023-MDI que resolvió apoyar por el monto de S/ 100.00 Soles mensuales para cada promotora, lo cual servían para solventar gastos que demandan el aprendizaje de nuestros niños, en consecuencia, concluyó que, siendo una de las misiones de esta gestión en apoyar a la educación, es de la opinión que apoye desde el mes de abril a diciembre 2024;

Que el Informe N° 124-2024-GPPyR/MDI, de fecha 25 de marzo del 2024, la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización informó que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 00122-2024-MDI/A-GM-GAL, la Gerenta de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar la solicitud de apoyo económico por el monto total de S/ 4, 500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo: